

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de valoración de las ofertas.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos

A.1) Oferta económica: hasta 60 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

O_v =

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico (*P*= 60; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación (*VP*=1; en este cas)

A.2) Oferta evaluable por criterios automáticos diferentes del precio: hasta 20 puntos.

A.2.1.) Atender las consultas que se planteen sobre el uso y funcionamiento del sistema realizadas por el administrador o alguno de sus colaboradores en un plazo máximo de 24 horas (4 puntos).

Se valorará la oferta del licitador sobre la atención a las consultas planteadas respecto del funcionamiento y uso del sistema de registro horario, teniendo en cuenta el tiempo máximo de respuesta de 24 horas.

Criterio	Puntuación
Se ofrece el servicio de atención a las consultas	4 puntos
No se ofrece el servicio de atención a las consultas	0 puntos

A.2.2.) Mejora en el tiempo de resolución de incidencias en el software durante su funcionamiento (hasta 3 puntos).

Se valorará la oferta del licitador sobre la resolución de incidencias detectadas en el funcionamiento del software durante su uso y funcionamiento activo.

Criterio	Puntuación
----------	------------

Resolución de incidencias en menos de 24 horas	3 puntos
Resolución de incidencias en un tiempo de entre 24 y 36 horas	2 puntos
Resolución de incidencias en un tiempo de entre 36 y 48 horas	1 punto

A.2.3.) Resolución de incidencias en los terminales durante su funcionamiento (hasta 3 puntos).

Se valorará la oferta del licitador sobre la resolución de incidencias detectadas en el funcionamiento de los terminales durante su uso y funcionamiento activo.

Criterio	Puntuación
Resolución de incidencias en menos de 24 horas	3 puntos
Resolución de incidencias en un tiempo de entre 24 y 36 horas	2 puntos
Resolución de incidencias en un tiempo de entre 36 y 48 horas	1 punto

A.2.4) Conocimiento del sistema Movemanager (hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia previa del licitador en el tratamiento y aplicación del sistema Movemanager, exigido para realizar el servicio de mantenimiento del sistema de registro horario, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Criterio	Puntuación
Dispone de 3 o más años de experiencia	10 puntos
Dispone de entre 2 y 3 años de experiencia	5 puntos
Dispone de, al menos, 1 año de experiencia	2 puntos

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 20 puntos

- Memoria breve y concisa que incluya la oferta técnica del licitador en la que detalle el servicio de mantenimiento a realizar y mecanismos de organización del servicio. Se deberá aportar dossier en el que se detalle el servicio de mantenimiento a realizar por la adjudicataria teniendo en cuenta todo lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con inclusión del alcance del servicio ofrecido. Asimismo, deberá incluir mecanismos de organización del servicio de mantenimiento y de qué manera se gestionaría un hipotético cambio de la base de datos de gestión de personal que alimenta el sistema de registro horario. Esta memoria se evaluará de la siguiente manera:
 - Propuesta de calendario: hasta 5 puntos.
 - Organización del servicio de mantenimiento: hasta 5 puntos.
 - Plan de gestión en caso hipotético de cambio de base de datos de gestión de personal que alimenta el sistema de registro horario: hasta 10 puntos.

Para determinar cuando nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

PUNTUACIÓN TOTAL: De 0 a 100 PUNTOS.